



09 NOV 2023

ALGARROBO,  
DECRETO: N° 2681

MAT.: AUTORIZA AL CLUB DE RODEO CHILENO  
SAN JOSE, A REALIZAR UN EVENTO (RODEO) LOS  
DÍAS 18 Y 19 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2023.-



**VISTOS:**

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
2. Ley N° 19.925, Sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, en especial, artículo 19, del citado cuerpo normativo.
3. Alcaldicio N° 2439 de fecha 27.10.2022; Apruébese Ordenanza Municipal sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos, Servicios y Otros.
4. Decreto Alcaldicio N° 1277 de fecha 03/07/2021, Asume Cargo de Alcalde Titular de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo.
5. Decreto Alcaldicio N° 2935 de fecha 22/12/2022, Aprueba Presupuesto Municipal de Ingreso y Gastos para el año 2023.
6. Solicitud de fecha 19 de octubre de 2023, enviado por el Club de Rodeo San José Algarrobo, al Sr. José Luis Yáñez, Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo.

**CONSIDERANDO**

- I. Que, el club de Rodeo chileno San José, ha solicitado al municipio con fecha 19 de octubre de 2023, permiso para realizar Rodeo Chileno y baile en razón de continuar con las Costumbres Campesinas, el cual el Rodeo es una Fiesta Criolla Típica de nuestro país, a realizarse los días 18, y 19 de noviembre del año 2023.
- II. Que, la actividad precedentemente mencionada, contempla la venta de alcohol en dependencias de la media luna de San José.
- III. Que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley N° 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, las municipalidades, pueden otorgar una autorización especial transitoria para el expendio de alcohol, cumpliendo con los requisitos que la misma ley señala.
- IV. Que, la actividad en la que se enmarca la autorización, promueve la participación de la comuna, en una fiesta típica del país, que va en beneficio directo del Club de Rodeo solicitante.
- V. Atendido lo anterior, es procedente la realización del evento, otorgando al efecto, de forma especial y transitoria la autorización para el expendio de bebidas alcohólicas en éste, rebajando el pago del permiso correspondiente en un 75% del valor total a cancelar, de acuerdo a lo dispuesto en el título XVII "Disposiciones Generales", artículo 103, de la Ordenanza Local sobre Derechos Municipales por concesiones, permisos, servicios, y otros.

**DECRETO:**

- I. Autorizase a la Directiva del Club de Rodeo Chileno San José, Algarrobo, con domicilio en San José S/N, Algarrobo, a realizar un Evento (Rodeo y baile) con el fin de continuar con las Costumbres Campesinas de nuestro País.
- II. Dicha actividad se desarrollará en dependencias del Casino de la Medialuna de San José, ubicado en la Comuna de Algarrobo, el sábado 18 de noviembre del año 2023, desde las 11:00 horas, hasta las 03:30 a.m., y el día domingo 19 de noviembre del año 2023 desde las 11:00 horas, hasta las 20:00 horas.
- III. Los fondos que se reúnan en dicha actividad serán destinados al financiamiento propio del Club de Rodeo San José.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. -**



**PAULINA FATIMA MOYANO MEJIAS  
SECRETARIA MUNICIPAL**



**JOSE LUIS YAÑEZ MALDONADO  
ALCALDE**



**JLYM/PMM/U.C/gvc. -**

**DISTRIBUCION:**

- Directiva Club de Rodeo Chileno San José (1)
- Departamento de Inspecciones Generales. (1)
- Departamento de Patentes Comerciales y Rentas Municipales. (1)
- 3º Comisaría de Carabineros de Algarrobo. (1)
- **Archivo. - (2)**

**09 NOV 2023**

**2681**

